



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343

Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 11001310304320180029800

Bogotá D.C., 17 de enero de 2024.

En la fecha de hoy, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, con revocatoria de la sustitución del poder y solicitud de aclaración de porcentajes de titulación. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 11001310304320180029800

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los memoriales que obran dentro del archivo “72SolicitudCorrección”, se resuelve:

1. Respecto a la petición que milita entre las páginas 1 a 2 y 15, así como los anexos 4 al 14, téngase en cuenta que, por tratarse de un proceso de mayor cuantía, el interesado debe acreditar la calidad de abogado o en su defecto, actuar por conducto de su apoderado.
2. En cuanto a la revocatoria de poder obrante en la pagina 3, el memorialista debe estarse a lo resuelto por el despacho en providencia de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)¹, por medio de la cual se resolvió lo peticionado.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital “64AutoResuelveSolicitudes”.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7ef5189e1fe5cc56b3e9f94420c9bcac6f6a17578781f14f8b787a43fc7424**

Documento generado en 17/01/2024 03:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>